

DICTAMEN

"ADQUISICION DE EMBARCACIONES PARA LA ANNP"

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2025 – ID N° 472.368

Conforme al PAC aprobado por Resolución N° 48, el presente llamado no se encontraba previsto inicialmente debido a que no se contaba con presupuesto suficiente para este tipo de objeto de gasto, el cual ha sido obtenido recientemente con la ampliación presupuestaria aprobada recientemente por Decreto N° 4014/2025.

Este llamado, al no contar con las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Gastos de la ANNP para el ejercicio fiscal 2025, no fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones ya que no podía asegurarse fehacientemente que el Ministerio de Economía autorizaría la ampliación presupuestaria, ya que es una potestad facultativa de dicha entidad del Estado que realiza un previo y detallado análisis de la situación financiera y patrimonial de la entidad solicitante antes de emitir la correspondiente autorización.

Asimismo es necesario mencionar que la posibilidad de realizar el llamado Ad Referéndum de la ampliación presupuestaria requiere indefectiblemente la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas a tenor de las disposiciones del art 387 del Anexo A «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025» del Decreto reglamentario de la ley 7408/2024 que textualmente expresa: "**Art. 387.- Contrataciones Ad Referéndum: para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2025 o aprobación del PGN 2026, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF**".

El requisito de autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas para cualquier llamado ad referéndum de una ampliación o reprogramación presupuestaria evidentemente constituye un impedimento legal para cualquier llamado de este tenor y obstaculiza o retrasa por tiempo indefinido los procesos de contratación que no cuenten con las partidas presupuestarias aprobadas.

El objeto de este llamado es de vital importancia para la ANNP ya que el equipamiento (LANCHA) a ser adquirido es necesario para realizar los trabajos batimétricos de pre y post dragado, en donde se requieren datos de levantamientos de alta calidad (grado hidrográfico) con grabación de datos topográficos continuos con precisión hidrográfica, así como también la adquisición del REMOLCADOR, es de suma importancia ya que la draga donada requiere una embarcación de apoyo robusta y versátil para el posicionamiento preciso de anclas y cañerías durante las operaciones de dragado. Esta embarcación tipo "Mula", equipada con una grúa de 10 toneladas, es esencial para optimizar la eficiencia y seguridad en el manejo



Roberto Storni Scias
Gerente
ANNP Gerencia de Administración y Finanzas

de equipos pesados en el agua como los son las cañerías y flotadores metálicos que forman parte de la donación, facilitando el trabajo de la draga y reduciendo tiempos muertos.

Es relevante mencionar que la ANNP es una empresa pública que se sustenta exclusivamente con sus propios ingresos (Fuente 30) percibidos por la prestación de servicios portuarios a los clientes de la institución y se encuentra en un régimen de libre competencia con el sector privado. En ese sentido la ANNP necesita contar con los equipamientos necesarios y las herramientas necesarias para la prestación de servicios a la carga y todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de su cometido institucional.

Sin nada más que agregar, le saludo atentamente.



Robin M. Storri-Solis, Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas